



RESOLUCIÓN N°404.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DIRECTIVA Y DE TALENTOS HUMANOS, OFRECIDA POR LA FIRMA WORK & LIVE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 11 de junio del 2024.

VISTO:

La Nota de fecha 29 de abril del 2024, presentada por la firma Work & Live; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 19 de fecha 03 de junio del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 533/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 29 de abril del 2024, individualizada bajo Expediente MEU SENAVE N° 2892/24, la firma Work & Live, eleva la propuesta para la realización de curso denominado “Capacitación en Gestión Directiva y de Talentos Humanos”, que cuenta con 5 (Cinco) módulos de desarrollo y una carga horaria de 100 (Cien) horas, cuya inversión asciende la suma total de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido.

Que, se halla agregada a la propuesta, la planificación del contenido programático de la capacitación, detallado en módulos, viéndose reflejado los siguientes puntos a ser impartidos:

- Desarrollo de habilidades para el diseño de iniciativas del recurso humano para el fortalecimiento institucional de la organización;
- Habilidades para trabajar en equipo, objetivos, estilos, características estrategias para aumentar la efectividad del equipo;
- Comunicación institucional asertiva, oratoria, elaboración de un discurso, comunicación no verbal;
- Liderazgo, directivos y gerenciamientos estratégicos, habilidades directivas, mentor; y,
- Negociación por resultados, procesos, estilos de planificación.

Que, ante la propuesta presentada, la Dirección de Gestión de Personas, realiza la consulta a la organizadora del evento, en relación a la cantidad de participantes que pueden asistir a la capacitación, a la cual está responde que es conveniente acordar un máximo de 25 (Veinticinco) participantes por cada módulo.

Que, asimismo, ante todas las documentaciones obrantes en el expediente, según Nota DGP-N° 389/24 de fecha 20 de mayo del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, solicita la disponibilidad presupuestaria para proseguir con los tramites de rigor correspondientes.



ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°-⁴⁰⁴

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DIRECTIVA Y DE TALENTOS HUMANOS, OFRECIDA POR LA FIRMA WORK & LIVE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°404.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DIRECTIVA Y DE TALENTOS HUMANOS, OFRECIDA POR LA FIRMA WORK & LIVE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 1294/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 19 de fecha 03 de junio del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENAVE N° 2892/24, ha recomendado la aprobación del pago para la realización de la “Capacitación en Gestión Directiva y de Talentos Humanos” ofrecida por la firma Work & Live, a ser desarrollada en 5 (Cinco) módulos en la modalidad híbrida, destinado a un máximo de 25 (Veinticinco) participantes, que serán designados por la Máxima Autoridad Institucional, cuyo costo para la realización del curso asciende la suma de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado” a nombre de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales,

RESOLUCIÓN N°404.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DIRECTIVA Y DE TALENTOS HUMANOS, OFRECIDA POR LA FIRMA WORK & LIVE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 697/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 533/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente para la realización de la Capacitación en Gestión Directiva y de Talentos Humanos ofrecida por la firma Work & Live, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 19/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta para la realización de la Capacitación en Gestión Directiva y de Talentos Humanos, ofrecida por la firma Work & Live, a ser desarrollada en 5 (Cinco) módulos en la modalidad híbrida, que cuenta con una carga horaria de 100 (Cien) horas, que estará destinado a un máximo de 25 (Veinticinco) servidores públicos a ser designados posterior a la promulgación de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) con IVA Incluido, en concepto de capacitación, a favor de la firma Work & Live, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos a ser beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la finalización de la capacitación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos a ser beneficiados con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de



RESOLUCIÓN Nº404.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DIRECTIVA Y DE TALENTOS HUMANOS, OFRECIDA POR LA FIRMA WORK & LIVE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la finalización de la capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público a ser designado a participar del evento de capacitación, deberá realizar un informe de impacto de la misma, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



E.P.M.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



